

-----Mensaje original-----

De: Sergio F. Ruiz Olloqui Vargas [mailto:sruizolloqui@profitmx.com.mx]

Enviado el: Viernes, 11 de Mayo de 2007 11:57 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Respuesta Consulta NIF B-10

México, D.F. a 11 de Mayo de 2007

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas
de Información Financiera (CINIF).**

P R E S E N T E.

Estimado Señores:

Hacemos referencia a los cuestionamientos específicos sobre los cuales han solicitado respuesta sustentada con respecto a la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la inflación.

El IMEF llevó a cabo una consulta a su membresía y después de dicha exploración, nos permitimos presentar las siguientes respuestas a sus cuestionamientos:

1.- ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?

En función de las respuestas recibidas, se considera que existe un entorno no inflacionario a una inflación del periodo actual menor que el 5 %, sin considerar efectos acumulados (opción c).

Sin embargo, existe consenso sobre la necesidad de observar que dicha situación se observe de manera sostenida, en un promedio de al menos tres años, antes de tomar dicha decisión.

2.- ¿Con cuál mecanismo de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?

La opción razonada que alcanza mayor sustento es aquella en la que al pasar de un entorno no inflacionario a inflacionario, la NIF requiera el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los períodos por los que no se reexpresó (mecanismo 1).

En empresas que surjan durante periodos no inflacionarios, al iniciar el mecanismo de conexión a la contabilidad inflacionaria, lo deberán reconocer desde que inicien las operaciones de la entidad.

Se estima que este mecanismo reflejaría de forma más certera el valor de las partidas no monetarias ante la presencia de un nuevo entorno inflacionario.

3.- ¿Se está de acuerdo en que en un entorno no inflacionario en el que no se reconozcan los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades?

En opiniones muy divididas, la tendencia indica la conveniencia de dejar que cada entidad tome la decisión de reconocer o no los efectos de la inflación.

Nos obstante lo expresado en el párrafo anterior, preocupa que dicha decisión opcional pueda implicar una falta relevante de comparabilidad entre las distintas entidades, dando paso a una distorsión y falta de uniformidad en la información financiera.

Estamos a sus órdenes para cualquier intercambio de opiniones que ustedes juzguen conveniente.

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

C. P. C. Sergio F. Ruiz Olloqui Vargas
Presidente Nacional del IMEF.